



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000535 de 2024**



08-07-2024

**Radicado ORFEO: 20241130005355**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA – UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y la Ley 909 de 2004 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Subdirección de Minería, la cual fue reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil con número de identificador de empleo 223099 el día 02 de julio de 2024 en el aplicativo SIMO 4.0, en virtud de lo expuesto.

Que mediante radicado No. 20241130037553 del 25 de Junio de 2024, la Coordinadora del GIT de Talento Humano de la Secretaría General de la UPME, certificó que verificada la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, no se encontraron servidores (as) públicos con derechos de carrera de grado inferior, que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Manual específico de funciones y competencias laborales adoptado mediante Resolución No. 026 de 2024, para ser encargado del empleo.

Que el GIT de Gestión del Talento Humano, mediante formato de verificación de requisitos del 25 de junio de 2024, certificó el cumplimiento de requisitos, de la señora **LEIDY PATRICIA VILLAMIL SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.983 de Tunja, para ser nombrada en provisionalidad en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, ubicado en la Subdirección de Minería, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal, y demás normas y

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

disposiciones concordantes. De igual manera, certificó la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante.

Que la señora **LEIDY PATRICIA VILLAMIL SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.983 de Tunja, aprobó el procedimiento interno P-TH-01 Versión No. 03, para la selección y vinculación de personal en provisionalidad, con el fin de proveer el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17, ubicado en la Subdirección de Minería de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que por lo anterior, es procedente proveer provisionalmente un (1) empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, ubicado en la Subdirección de Minería de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora **LEIDY PATRICIA VILLAMIL SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.983 de Tunja, en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, ubicado en la Subdirección de Minería de la Unidad de Planeación Minero Energética, con una asignación básica mensual de seis millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$6.928.453) M/CTE.

**PARÁGRAFO:** La presente resolución se expide con efectos suspensivos para la posesión del empleado nombrado en provisionalidad, mientras se surten las reclamaciones laborales por derecho preferente, si hay lugar a ellas, ante la comisión de personal de la entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, así:

- a) Cuando no exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal: A los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este acto, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.
- b) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de personal y en segunda instancia ante la CNSC, si la respuesta es negativa para el reclamante: Se suspenderá el término de posesión hasta el día en que se realice la notificación de la respuesta al reclamante por parte de la Comisión de Personal de la entidad y la CNSC; ésta última, siempre y cuando se presente recurso en segunda instancia. A partir del día hábil siguiente de la notificación de la respuesta al reclamante, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.
- c) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y la CNSC y la respuesta es positiva para el reclamante: Se procederá a la derogatoria del nombramiento en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

Continuación de la Resolución: Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución, por medio del GIT de Gestión del Talento Humano, a la señora **LEIDY PATRICIA VILLAMIL SEGURA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.983 de Tunja.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 08-07-2024



Juan Carlos Bedoya  
Ceballos  
Director General  
Encargado  
Dirección General

Elaboró: Magda Liliana Angulo Torres  
Revisó: María Paula Niño Guarín / Liliana Astrid Castillo  
Aprobó: Paula Johanna Ruíz Quintana